



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

Anuncio

CONCESIÓN PROVISIONAL DE PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO EN La ANUALIDAD 2024

ACUERDO DE XUNTA DE GOBIERNO DE NUEVE DE AGOSTO DE 2024 DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL LISTADO DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO EN La ANUALIDAD 2024 (ACUERDO DE XUNTA DE GOBIERNO DE DOCE DE JULIO DE 2024)

La Xunta de Gobierno de la Diputación de Lugo en sesión común celebrada el día nueve de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Luego de ver a propuesta de la Vicepresidencia del siguiente teor:

"Toda vez que la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día dulce de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el acuerdo de concesión provisional de premios a deportistas individuales, anualidad 2024.

Toda vez que el referido acuerdo de carácter provisional, se notificó a los interesados/las de acuerdo al previsto en la base octava de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos, a través de la publicación en el BOP N.º 168 del sábado, 20 de julio de 2024 y que realizada la publicación se detectó error material en la transcripción del nombre de un de los deportistas relacionados en el listado del acta de la Comisión de Evaluación y en la respectiva propuesta de acuerdo de concesión provisional.

Visto el establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto que el referido error material consistió en la mala transcripción del nombre de un de los deportistas solicitantes y que por tanto se acredita que el error material es patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas y que igualmente no produce una alteración fundamental en el sentido del acto.

Toda vez que la competencia para rectificar un error material corresponde al mismo órgano que dictó el acto, en este caso la Xunta de Gobierno.

A la vista del informe del servicio de Deportes.

Por todo el expuesto, el Diputado Delegado que suscribe, le proponen la Xunta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Corregir y emendar el error señalado en el listado del acuerdo de concesión de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo en la anualidad 2024, aprobado por Junta de Gobierno de fecha dulce de julio de dos mil veinticuatro, en el siguiente sentido:

· Donde dice:

2024/PES_03/007082LUCÍA VILLAR MUELA	***1757**	ATLETISMO	300,00 €
--------------------------------------	-----------	-----------	----------

· Debe decir:

2024/PES_03/007082LUCA VILLAR MUELA	***1757**	ATLETISMO	300,00 €
-------------------------------------	-----------	-----------	----------

La Xunta de Gobierno, por unanimidad de los/las asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y

anteriormente transcrita.”

Lugo,13 de agosto de 2024.- El Presidente, P.D. Decreto de fecha 04/07/2024. El Diputado Delegado de Promoción Económica y Social. Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO, P.S. La SECRETARIA-INTERVENTORA, Montserrat Conde López.

R. 2473

AYUNTAMIENTOS

ABADÍN

Anuncio

Exposición pública y anuncio de cobro – Padrón Fiscal Servicio de Ayuda en el Hogar

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abadín en sesión extraordinaria celebrada el 12.08.2024 aprobó inicialmente el padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de julio de 2024, tanto en la modalidad básica como de dependencia.

Según el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde - Presidente, en el plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, DOS (2) meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias designadas. Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección fiscal del sujeto pasivo por correo postal para que puedan efectuar su pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la dicha Ley 58/2003.

Abadín, 12 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño .

R. 2474

BARREIROS*Anuncio*

En el pleno de 12 de agosto de 2024 aprobara inicialmente la Ordenanza municipal de gestión de la biomasa y actividades forestales en suelos de núcleo rural, urbanizable delimitado y urbano para la prevención de incendios forestales en el Ayuntamiento de Barreiros.

Se somete el expediente la información pública por plazo de treinta días hábiles, durante los cuáles los interesados podrán formular las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Barreiros, 13 de agosto de 2024.- La alcaldesa, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 2475

*Anuncio***ACTUALIZACIÓN DEL IMPONERTE DE Las DEDICACIONES EXCLUSIVAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Barreiros en sesión de 12 de agosto de 2024 tomó los siguientes abordos organizativos cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“ACTUALIZACIÓN DEL IMPONERTE DE Las DEDICACIONES EXCLUSIVAS

Primero.- La modificación de las retribuciones a percibir por el ejercicio con dedicación exclusiva del cargo de Alcaldesa, actualizándola en ese 2%, a los 2.429,78 € brutos mensuales.

Segundo.- La modificación de las retribuciones a percibir por el ejercicio con dedicación exclusiva del cargo de Concejala de Servicios Sociales, actualizándola en ese 2%, a los 1.530 € brutos mensuales.”

Barreiros, 13 de agosto de 2024.- La alcaldesa, Ana Belén Ermida Igrexas .

R. 2476

BURELA*Anuncio***TEMARIOS DE Los PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA**

Por esta Alcaldía fue dictado Decreto n.º 2024-0746 en fecha 7 de agosto de 2024 por la cuál se aprueban los siguientes temarios/programas de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal correspondientes a la plaza de Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Burela en relevo de los anulados por Decreto de Alcaldía número 2024-0744:

- MATERIAS COMUNES

1.- *La Constitución Española de 1978 y el estado de las autonomías, nombradamente el Estatuto de Autonomía de Galicia. Contenido, forma de aprobación y reforma.*

2.- *El acto administrativo y el procedimiento propio del Derecho Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.*

3.- *Los contratos del sector público: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

4.- *El Municipio: Concepto y elementos. Las competencias municipales. Formas de acción administrativa de las entidades locales.*

5.- *El patrimonio de las entidades locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locacis en relación a sus bienes.*

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1.- *La Ley 9/2013, de 19 de diciembre, de emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia.*

2.- *Decreto 144/2016, de 22 de septiembre, por lo que se aprueba el Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos, y Ordenanza sobre Regulación Integrada de Actividades Económicas, Apertura de Establecimientos y Desarrollo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en el Ayuntamiento de Burela.*

- 3.- Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Galicia. Decreto 124/2019, de 5 de septiembre, por lo que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos abiertos al público de la Comunidad Autónoma de Galicia y se establecen determinadas disposiciones generales de aplicación en la materia.
- 4.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- 5.- La responsabilidad de la Administración pública: Carácter. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad: Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 6.-El patrimonio de las entidades locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Utilización: reserva y concesión. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.
- 7.-. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia. Decreto 141/2012, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento marco de el Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Galicia. Competencias de los Entes Locales.
- 8.- Ley 6/2021 de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia. Ordenanza municipal de limpieza del ayuntamiento de Burela. Competencias de los Entes Locales.
- 9.- Ley 22/1988, 28 julio, de espaldas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento General de espaldas.
- 10.- Ordenanza municipal reguladora de uso de playas del ayuntamiento de Burela BOP nº 280 de 05/12/15. Reglamento del Comité de Gestión de Playas del Ayuntamiento de Burela BOP n.º 161 de 15/07/09.
- 11.- Decreto 151/2014, de 20 de noviembre, de sanidad mortuoria de Galicia.
- 12.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
- 13.- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Decreto 106/2015, de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones del ayuntamiento de Burela. Competencias de los Entes Locales.
- 14.- Ley 8/2002, de 18 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico de Galicia.
- 15.- Legislación sobre protección y tenencia de la animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos en Galicia.
- 16.- Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia. Competencias de los Entes Locales.
- 17.- La intervención en la edificación y en el uso del suelo. Las licencias: actos sujetos la licencia, actos promovidos por las administraciones públicas. Contenido del proyecto técnico de obra, contenido de la licencia, licencia de 1ª ocupación, silencio administrativo en la concesión de licencias . Los informes sectoriales.
- 18.- Las comunicaciones previas: actos sujetos a comunicaciones previas especial referencia a la ordenanza reguladora de las comunicaciones previas del ayuntamiento de Burela.
- 19.- Los órdenes de ejecución. Deberes de conservación, limpieza y ornato. Expediente de declaración de ruina. Los informes sectoriales.
- 20.- La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin la preceptiva autorización administrativa o contrarias sus condiciones. Inexactitud, falsedad y omisión de datos en las comunicaciones previas de obras. La restauración de la legalidad urbanística.

Burela, 13 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2477

O INCIO

Anuncio

En relación al expediente para la cobertura de 6 plazas de Auxiliar de Ayuda en el Hogar, mediante concurso, del plantel laboral fijo del Ayuntamiento de O Incio, regulado en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022-0450, de fecha 27/12/2022 y publicadas en el tablero de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 298, del 30/12/2022, celebrado en fecha 03/07/2024 por el tribunal calificador del proceso selectivo acto de valoración de méritos y prueba de gallego a las candidatas que no acreditaron su conocimiento en fase de solicitud, se publicó en la misma fecha en el tablero de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento (<https://concellooincio.sedelectronica.gal>) acta del proceso selectivo. Asimismo, se publicó anuncio en el BOP de Lugo nº 164 de fecha 16/07/2024, con la propuesta de contratación y la apertura de un plazo de 20 días naturales a los efectos de que las candidatas presentaran la documentación indicada en la base décima reguladora del proceso selectivo de forma previa a su nombramiento y contratación. Encontrada de conformidad la documentación, se dictó Resolución de Alcaldía nº 2024-0197 de fecha 07/08/2024 que a continuación se transcribe, y que se hace pública al amparo de las bases reguladoras del proceso selectivo:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 369/2022

Asunto: Resolución del procedimiento de selección de 6 Auxiliares de Ayuda en el Hogar, personal laboral fijo del Ayuntamiento de O Incio, por concurso de méritos, proceso selectivo de estabilización del empleo temporal (OEP 2022 extraordinaria de estabilización del empleo temporal de larga duración, al amparo de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público).

D. Héctor Manuel Corujo González, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de O Incio, en la fecha de firma.

Vista la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del empleo temporal, para el año 2022, aprobada por este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0166, de fecha 24/05/2022, y publicada en el BOP de Lugo n.º 123 y DOG n.º 103, de fecha 31/05/2022, para cubrir 6 plazas de Auxiliar de Ayuda en el Hogar por concurso de méritos.

Visto el expediente para la cobertura de 6 plazas de Auxiliar de Ayuda en el Hogar, mediante concurso de méritos, del plantel laboral fijo del Ayuntamiento de O Incio, regulado en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022-0450, de fecha 27/12/2022 y publicadas en el tablero de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 298, del 30/12/2022.

Vista la publicación de la convocatoria del dicho proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado nº 57, de fecha 05/03/2024 y en el Diario Oficial de Galicia nº 33, de fecha 15/02/2024.

Vista a propuesta del tribunal calificador en relación con la valoración de méritos para la cobertura en régimen laboral fijo de seis Auxiliares de Ayuda en el Hogar.

Vista la publicación con la relación de aprobadas en el BOP nº 164, del 16/07/2024, en la que se indicaba la apertura de un plazo de 20 días naturales a los efectos de la presentación de la documentación previa la contratación.

Presentada por las aspirantes y comprobada la documentación acreditativa correspondiente, según el establecido en el punto 10º de la bases reguladoras del proceso selectivo de referencia, que consta en el expediente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de opositores/las propuestos/las por el tribunal calificador otorgándoles a siguiente puntuación:

APellidos y Nombre	N.I.F.	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 90 pts)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 10 pts)	TOTAL (MÁXIMO 100 pts)
Armesto Pérez, Elvira	***5799**	47,90	10,00	57,90
Corujo Armesto, Avelina	***6135**	90,00	10,00	100,00
Fernandes Santos, Rosa Paula	***0191**	90,00	10,00	100,00

López De la Fuente/De la Fuente, M. ^a Luisa	***6913**	90,00	10,00	100,00
López García, Tania	***8308**	35,00	0,00	35,00
López Pérez, Marta	***7481**	90,00	10,00	100,00
Moscoso Fernández, M. ^a José	***7320**	90,00	10,00	100,00
Souto Sampedro, M. ^a Eugenia	***2421**	90,00	10,00	100,00

SEGUNDO.- A la vista de los resultados obtenidos y de la propuesta del tribunal, seleccionar las siguientes candidatas:

CORUJO ARMESTO, AVELINA

FERNANDES SANTOS, ROSA PAULA (*)

LÓPEZ DE LA FUENTE/DE LA FUENTE, M^a LUISA

LÓPEZ PÉREZ, MARTA

MOSCOSO FERNÁNDEZ, M^a José

SOUTO SAMPEDRO, M^a EUGENIA

(*) Según recoge el acta del tribunal de valoración, la candidata indicada, dispondrá de 2 años para acreditar el conocimiento del idioma gallego al no acreditarlo en fase de solicitud, ni superar la prueba de gallego (Según la base 7.3 el ejercicio de gallego no tendrá carácter eliminatorio, los que no lo superen tendrán 2 años para hacer el curso. De no realizar este curso, no podrán participar en ningún proceso de promoción o provisión de puestos que se convoque).

TERCERO.- Nombrar las trabajadoras indicadas en el punto según cómo personal laboral fijo del plantel de este Ayuntamiento, en virtud de los antecedentes indicados, en la categoría de Auxiliar de Ayuda en el Hogar, instando a la firma del contrato laboral correspondiente según la legislación vigente. En atención a la base 10^a reguladora del proceso selectivo, el contrato se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento.

CUARTO.- Ordear la Publicación de los resultados y del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de las bases novena y décima que regulan este proceso selectivo".

O Incio, 13 de agosto de 2024.- El Alcalde, Héctor Manuel Corujo González .

R. 2478

Anuncio

En relación al expediente para la cobertura de 1 plaza de Auxiliar de Ayuda en el Hogar, mediante concurso-oposición, del plantel laboral fijo del Ayuntamiento de O Incio, regulado en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022-0450, de fecha 27/12/2022 y publicadas en el tablero de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 298, del 30/12/2022, celebrado en fecha 03/07/2024 por el tribunal calificador del proceso selectivo ejercicio de la fase de oposición, acto de valoración de méritos y prueba de gallego a las candidatas que no acreditaron su conocimiento en fase de solicitud, se publicó en la misma fecha en el tablero de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento (<https://concellooincio.sedelectronica.gal>) acta del proceso selectivo. Asimismo, se publicó anuncio en el BOP de Lugo nº 164, de fecha 16/07/2024, con la propuesta de contratación y la apertura de un plazo de 20 días naturales a los efectos de que las candidatas presentaran la documentación indicada en la base décima reguladora del proceso selectivo de forma previa a su nombramiento y contratación. Encontrada de conformidad la documentación, se dictó Resolución de Alcaldía nº 2024-0196, de fecha 07/08/2024, que a continuación se transcribe, y que se hace pública al amparo de las bases reguladoras del proceso selectivo:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 369/2022

Asunto: Resolución del procedimiento de selección de 1 Auxiliar de Ayuda en el Hogar, personal laboral fijo del Ayuntamiento de O Incio, por concurso-oposición, proceso selectivo de estabilización del empleo temporal (OEP 2022 extraordinaria de estabilización del empleo temporal, al amparo del artículo 2 y disposición adicional 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público).

D. Héctor Manuel Corujo González , Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de O Incio , en la fecha de firma .

Vista la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del empleo temporal, para el año 2022, aprobada por este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0166, de fecha 24/05/2022, y publicada en el BOP de Lugo n.º 123 y DOG n.º 103, de fecha 31/05/2022, para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Ayuda en el Hogar por concurso-oposición.

Visto el expediente para la cobertura de 1 plaza de Auxiliar de Ayuda en el Hogar, mediante concurso-oposición, del plantel laboral fijo del Ayuntamiento de O Incio, regulado en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0450, de fecha 27/12/2022 y publicadas en el tablero de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo n.º 298, del 30/12/2022.

Vista la publicación de la convocatoria del dicho proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado n.º 56, de fecha 04/03/2024 y en el Diario Oficial de Galicia n.º 33, de fecha 15/02/2024.

Vista a propuesta del tribunal calificador en relación con la resolución del concurso oposición para la cobertura en régimen laboral fijo de una Auxiliar de Ayuda en el Hogar.

Vista la publicación con la relación de aprobadas en el BOP n.º 164, del 16/07/2024, en la que se indicaba la apertura de un plazo de 20 días naturales a los efectos de la presentación de la documentación previa la contratación.

Presentada por la aspirantes y comprobada la documentación acreditativa correspondiente, según el establecido en el punto 10º de las bases reguladoras del proceso selectivo de referencia, que consta en el expediente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de opositores/las propuestas/las por el tribunal calificador otorgándoles a siguiente puntuación:

APellidos y Nombre	N.I.F.	FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 60 pts)	FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 pts)	TOTAL (MÁXIMO 100 pts)
Armesto Pérez, Elvira	***5799**	47,00	32,74	79,74
López García, Tania	***8308**	30,75	21,00	51,75
López Vázquez, Fe	***5684**	50,50	40,00	90,50
Pérez Rego, Begoña	***4544**	40,75	40,00	80,75

SEGUNDO.- A la vista de los resultados obtenidos y de la propuesta del tribunal, seleccionar a siguiente candidata:

LÓPEZ VÁZQUEZ, FE

TERCERO.- Nombrar a la trabajadora indicada en el punto según cómo personal laboral fijo del plantel de este Ayuntamiento, en virtud de los antecedentes indicados, en la categoría de Auxiliar de Ayuda en el Hogar, instando a la firma del contrato laboral correspondiente según la legislación vigente. En atención a la base 10ª reguladora del proceso selectivo, el contrato se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento.

CUARTO.- Ordear la Publicación de los resultados y del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de las bases novena y décima que regulan este proceso selectivo”.

O Incio , 13 de agosto de 2024.- El Alcalde, Héctor Manuel Corujo González .

R. 2479

LUGO

Anuncio

Ilmo. Sr. Don Miguel Fernández Méndez, Teniente de Alcaldesa delegado del área de Transición Ecológica, en suplencia del Ilmo. Sr. Ángel Pablo Permuy Villanueva , Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, en virtud de delegación de la Xunta de Gobierno Local según su acuerdo

40/607, de 26 de julio de 2023 dictó en la fecha de 13 de agosto de 2024 el Decreto número 7506/2024, por lo que se aprueba el padrón de Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con entradas de vehículos del ejercicio 2024, y en la fecha de 13 de agosto de 2024, el Decreto número 7557/2024, por lo que se aprueba el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024.

Conforme al dispuesto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y en el art. 63 de la Ordenanza Fiscal General, los padrones aprobados quedan expuestos al público (en el Servicio de Hacienda Local, sito en el Centro de Servicios Municipales de la Ronda de la Muralla, 197, 2º andar, en horario de 9:00 a 14:00), durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el dicho plazo, las personas interesadas podrán examinarlos y formular los alegatos o reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de la no recepción o extravío de los recibos, se expedirán duplicados en las oficinas de Hacienda Local del Centro de Servicios Municipales, sito en la Ronda de la Muralla, 197, 2º andar, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a los efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con el dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Teniente de Alcaldesa delegado del área en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el art. 63 de la Ordenanza Fiscal General. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lugo, 13 de agosto de 2024. Ilmo. Sr. Don Miguel Fernández Méndez, Teniente de Alcaldesa delegado del área de Transición Ecológica, en suplencia del Ilmo. Sr. Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos

R. 2483

NEGUEIRA DE MUÑIZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0108 de fecha del 07.08.2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a mes de enero de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 393,04 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 136,61 €.

Por medio del presente expongo público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Regulamento Xeral de Recaudación y na Lei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 9 de agosto de 2024.- O Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 2480

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0107 de data del 07.08.2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a mes de febrero de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 393,04€, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 105,42 €.

Por medio del presente expongo público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Regulamento Xeral de Recaudación y na Lei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negreira de Muñiz, 9 de agosto de 2024.- O Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R.2481

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

Aprobación definitiva de modificación de crédito 6/2024 mediante créditos extraordinarios 1/CE/2024

Finalizado el período de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones expediente de modificación de crédito número 6/2024, dentro del presupuesto municipal del ejercicio 2024, y toda vez que durante el período que va desde 20 de julio a 12 de agosto de 2024, según edicto insertado en el Boletín de la Provincia de Lugo número 167 de fecha 19 de julio de 2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, no se presentaron alegatos contra el mismo. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace público la modificación presupuestaria acordada.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	IMPONERTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL PARTIDA
Renovación de la cubierta del antiguo colegio de Zanfoga.	337.619	0,00	35.200,00	35.200,00

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado según el establecido en la regla 83 de la Instrucción de contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESOURERIA PARA GASTOS GENERALES(RTGX)	IMPORTE €
Remanente Inicial:	1.435.084,48
Remanente Utilizado:	4.116,17
Remanente Líquido de Tesoureria Disponible:	1.430.968,31
Remanente Líquido de Tesorería en esta modificación:	35.200,00
Resto de Remanente de Tesorería Disponible:	1.395.768,31

Con la modificación antedicha, el resumen por capítulos del presupuesto en vigor quedaría como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	160.389,95		160.389,95
2	0,00		0,00
3	109.393,68		109.393,68
4	770.938,08		853.931,75
5	6.296,40		6.396,40
6	0,00		0,00
7	378.419,42		515.900,73
8	1.046.934,45	35.200,00	1.082.134,45
9	0,00		0,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	1.157.331,91		1.157.331,91
2	377.797,13		377.797,13
3	400,00		400,00
4	57.192,43		57.192,43
5	0,00		0,00
6	879.650,51	35.200,00	914.850,51
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	0,00		0,00

El que se hace público en cumplimiento la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro , 13 de agosto de 2024.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2484

Anuncio

Aprobación definitiva de modificación de crédito 7/2024 mediante suplementos de créditos 2/SC/2024

Finalizado el período de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones expediente de modificación de crédito número 7/2024, dentro del presupuesto municipal del ejercicio 2024, y toda vez que durante el período que va desde 19 de julio a 9 de agosto de 2024, según edicto insertado en el Boletín de la Provincia de Lugo número 166 de fecha 18 de julio de 2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, no se presentaron alegatos contra el mismo. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace público la modificación presupuestaria acordada.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	IMPONERTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL PARTIDA
Sueldos y salarios del personal Laboral Temporal. Actuaciones de carácter económico.	450.131	97.298,51	47.250,00	144.548,51
Seguridad social personal Laboral Temporal. Actuaciones de carácter económico.	450.16000	36.998,18	22.750,00	59.748,18

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado según el establecido en la regla 83 de la Instrucción de contabilidad :

CONTROL DEL REMANENTE DE TESOURERIA PARA GASTOS GENERALES(RTGX)	IMPORTE €
Remanente Inicial:	1.435.084,48
Remanente Utilizado:	39.316,17

Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	1.395.768,31
Remanente Líquido de Tesorería en esta modificación:	70.000,00
Resto de Remanente de Tesorería Disponible:	1.325.768,31

Con la modificación antedicha, el resumen por capítulos del presupuesto en vigor quedaría como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	160.389,95		160.389,95
2	0,00		0,00
3	109.393,68		109.393,68
4	770.938,08		853.931,75
5	6.296,40		6.396,40
6	0,00		0,00
7	378.419,42		515.900,73
8	1.082.134,45	70.000,00	1.152.134,45
9	0,00		0,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	1.157.331,91	70.000,00	1.227.331,91
2	377.797,13		377.797,13
3	400,00		400,00
4	57.192,43		57.192,43
5	0,00		0,00
6	914.850,51		914.850,51
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	0,00		0,00

El que se hace público en cumplimiento la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro , 13 de agosto de 2024.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2485

SOBER

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 12 de agosto de 2024, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de julio de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 12 de agosto de 2024.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián .

R. 2482

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA